

**Aviso N° 204**

Se informa a los señores operadores que, con relación a la entrega de mercadería que se lleve a cabo en las instalaciones portuarias Terminal Buenos Aires SA, terminal Quequen SA o Terminal Bahía Blanca SA y como consecuencia de las pautas recientemente establecidas por tales Terminales referidas a que el ingreso de mercadería queda condicionado a que su destinatario tenga adjudicado el espacio correspondiente, el Directorio a resuelto:

1) Recordar a los compradores que es de su exclusiva obligación y responsabilidad la gestión y obtención en dichas terminales del espacio necesario para el recibo de la mercadería negociada.

Consecuentemente, el MAT se limita a solicitar los cupos a las terminales y distribuirlos entre los vendedores cuyos compradores hayan obtenido la reserva de espacio, conforme al párrafo anterior.

2) Si transcurridos 8 días hábiles del mes pactado para la entrega, no le fueran asignados los cupos al MAT por carecer de la correspondiente reserva de espacio el comprador, este dentro de las 24 horas hábiles desde la comunicación fehaciente que le efectúe el MAT al respecto, deberá indicar un nuevo lugar para recibir la mercadería, siempre dentro del radio correspondiente el destino pactado en la Oferta de Entrega.

3) Confirmar la prórroga del plazo de entrega hasta el día 10 del mes siguiente al pactado, siempre que se trate de mercadería destinada a las instalaciones portuarias indicadas en el proemio, conforme se comunicara por Aviso N° 13 de 29 de Noviembre de 1978.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1994. -